RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET070617/1: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA CENTRO DE VISITANTES LAGUNA DE ZÓÑAR (T.M. AGUILAR DE LA FRONTERA, CÓRDOBA).

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 81.776,00 € (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.040,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 37.040,00 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 74.080,00 € (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 06/05/2024
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 06/05/2026
H. ADJUDICATARIO: NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2022, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L., suscriben el contrato **NET070617/1: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA CENTRO DE VISITANTES LAGUNA DE ZÓÑAR (T.M. AGUILAR DE LA FRONTERACÓRDOBA),** por un importe de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (37.040,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la Orden de Inicio de fecha 6 de mayo de 2022, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de febrero de 2024, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita se curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, con un importe de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (37.040,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 14 de febrero de 2024, justificando dicha ampliación, en el hecho de que el contrato se ha desarrollado con el correcto desempeño de todos y cada uno de los servicios encomendados a la empresa adjudicataria, existiendo un buen desarrollo del mismo. Asimismo, se ha cumplido con todos los condicionantes expresados tanto en la licitación como en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- Con fecha 19 de enero de 2024, la Agencia comunica a NEBUR MEDIOAMBIENTE S.L., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prórroga, dando ésta su conformidad con fecha 24 de enero de 2024.

CUARTO.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 1 de abril de 2024, se emiten documentos contables sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QH5GMJ8QFAUWVSFQEGLPL5HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET070617/1: SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICOS DE ANDALUCÍA CENTRO DE VISITANTES LAGUNA DE ZÓÑAR (T.M. AGUILAR DE LA FRONTERACÓRDOBA)**, por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (37.040,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	03/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QH5GMJ8QFAUWVSFQEGLPL5HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	